

SOMOS DEPORTE 3-18 TEMPORADA 2021/2022

CIRCULAR Nº 2

NORMATIVA GENERAL

1.- Aplazamientos de partidos: Las entidades deportivas o equipos interesados en aplazar un partido, formularán su petición por escrito dirigido al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Toledo, **con diez días de antelación** a la fecha prevista para la celebración del partido motivando dicha petición, en la que se hará constar los extremos siguientes:

- Justificación y motivo por el que se solicita el aplazamiento
- Conformidad de ambos equipos implicados
- Acuerdo de las partes sobre la nueva fecha, hora y lugar de celebración.

El Servicio de Deportes será quien adoptará la decisión que estime procedente y que comunicará a los equipos implicados mediante correo electrónico.

El incumplimiento de esta norma en alguno de sus apartados conllevará la aplicación del Régimen Disciplinario en sus artículos sobre incomparencias.

En el caso que el aplazamiento originará gastos de transporte extraordinarios, éstos correrán a cargo del equipo que solicita el aplazamiento.

2.- En el caso de incomparencia de árbitro y/o jueces, la actividad **se realizará obligatoriamente**, en caso contrario se aplicará el articulado de incomparencia.

2.1.- En el caso de incomparencia de árbitro y/o jueces, la actividad se realizará obligatoriamente ateniéndose a las siguientes instrucciones:

- A)** El tiempo de espera para la incorporación del árbitro designado será de un máximo de 10 minutos sobre la hora prevista de comienzo.
- B)** Si en el terreno de juego se encuentra algún árbitro o juez oficial que acepte dirigir la competición, le será confiada la dirección de la misma.
- C)** En el caso de no disponer de árbitro o juez oficial, se procederá de la siguiente forma:

Cada equipo presentará un representante, decidiéndose por sorteo el árbitro o juez que dirigirá la competición. En el caso de deportes que admiten doble arbitraje, se designará uno de cada equipo. Si un equipo no presenta representante, deberá admitir el que presente el equipo contrario. **En todos los casos, el equipo que no acepte estas disposiciones, perderá el partido.**

La no celebración de cualquiera de los partidos conllevará la eliminación o pérdida del encuentro para ambos equipos, en el caso de que ninguno presente árbitro o juez.

2.2.- Solamente el árbitro/juez de la competición puede decidir la inadecuación de la instalación para la práctica de la actividad prevista.

3.- En todas las competiciones de cualquier modalidad y categoría, será obligatoria la adecuada uniformidad de los participantes.

En el caso de portar propaganda, en ningún caso, podrá estar relacionada con bebidas alcohólicas, tabaco o actividades no recomendables a la edad de los escolares.

El incumplimiento de esta disposición puede llevar a la prohibición de participar en la prueba o competición a la que se presente el deportista.

Cuando los colores de dos equipos sean de tal similitud que puedan inducir a errores en el desarrollo del juego, deberá cambiar la vestimenta el equipo nombrado en segundo lugar en el calendario.

4.- En todos los casos, los equipos y participantes deben llevar sus propios útiles de juego (Balones, etc.).

5.- No se permitirá la utilización del transporte (autobuses) a aquellos equipos que no estén acompañados por persona adulta que se haga responsable de sus actos.

6.- Expulsión del programa Somos Deporte 3-18

Dado el marcado carácter educativo del programa así como de las competiciones que se desarrollan en el mismo, la Dirección General de Juventud y Deportes, previa tramitación del expediente necesario, podrá expulsar de la competición o programa a aquellos equipos, entrenadores delegados y/o deportistas cuyos comportamientos y conductas sean contrarias a los valores formativos y educativos del deporte.

Se consideran acciones muy graves:

-Aquellas que impliquen violencia física y/o verbal entre los participantes (jugadores/as, cuerpos técnicos, jueces y árbitros).

-Adulterar la competición falsificando la documentación individual o colectiva o cualquier otra acción orientada a falsear la información necesaria para participar en la competición o programa.

Sanciones: Expulsión del programa Somos deporte 3-18, así como imposibilidad de inscribirse en el mismo hasta un máximo de tres años.

Se consideran acciones graves:

-Los insultos y amenazas de carácter reiterado de los espectadores a los deportistas, entrenadores o técnicos, jueces o árbitros.

Sanciones: Con independencia de las responsabilidades administrativas individuales que pudieran recaer a aquellas personas físicas que las cometan, el árbitro podrá suspender el partido, haciendo constar en el acta el motivo de la suspensión, resultado y tiempo disputado de partido. El Comité de Competición, previa resolución, podrá fijar una nueva fecha para disputarse el encuentro a puerta cerrada o dar el partido por finalizado.

7.- Los partidos se celebrarán mediante concentración en la instalación que determine la Organización, al objeto de aprovechar las instalaciones y facilitar la labor arbitral.

La **banda horaria para la celebración de los encuentros**, se establece de la forma siguiente:

Día	Equipos misma localidad	Equipos diferentes localidades
Viernes	17:15 a 21:00 Horas	Previo acuerdo entre equipos 17:30 a 20:30 Horas
Sábado	9:00 a 14:00 Horas	
Domingo	Previo acuerdo entre equipos 9:00 a 13:00 Horas	

El Servicio de Juventud y Deportes de la Diputación de Toledo por si mismo podrá establecer horarios uniformes para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando sus resultados puedan tener influencia para la clasificación final.

.....

Los calendarios, resultados y clasificaciones se podrán consultar en:

- www.diputoledo.es
- www.deportesclm.com